

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

Ibagué Tolima, Enero Catorce (14) de Dos Mil Veintiuno (2.021).

Rad: 2020-00434-00

Por ser procedente lo solicitado por el apoderado Judicial de la señora JENNIFER LLULIETT RENGIFO TORRES parte actora, y de conformidad con el art. 184 del C.G.P., el Juzgado para llevar a cabo la práctica del interrogatorio como Prueba Anticipada que debe absolver personalmente el señor OSCAR MAURICIO TRONCOSO DELGADO, que se le formulará verbalmente o por escrito en sobre cerrado, se señala la hora de las 8:00 a.m. del día 16 de febrero del año 2021, con la advertencia que si no comparece en el día y hora señalados, se presumirán ciertos los hechos sobre los cuales tenga la obligación de contestar.

Cíteseles para tal fin con las formalidades del art 200 del C.G.P.

Absuelto el interrogatorio, expídase a costa de la parte interesada fotocopia auténtica de toda la actuación para los fines del caso.

Reconocer Personería para actuar en el presente asunto al Dr. PEDRO PABLO TRUJILLO RAMIREZ.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARIA HILDA VARGAS LOPEZ